



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2022-00354
Decisión	Incorpora – tiene en cuenta - requiere

Se incorporan diligencias de notificación personal enviadas a los demandados **Karla Fernanda Carmona Molina y Humberto Carmona Toro**, en las direcciones informadas y con resultados positivos, las cuales serán tenidas en cuenta, ya que cumplen con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Así mismo, se anexa notificación por aviso enviada al ejecutado **Humberto Carmona Toro**, con resultado "la persona que atendió se rehusó a firmar, sí reside o labora en el lugar y se dejan los documentos (entregado)", y en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del numeral del artículo 291 del Código General del Proceso "Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada", motivo por el cual, se entenderá notificado ya que el término para proponer excepciones se encuentra fenecido.

Finalmente, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que gestione la notificación por aviso de la ejecutada **Karla Fernanda Carmona Molina**, conforme al artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30c042c8ec17a8998a34ae8bef304eb3019e98f09f1e8b7991af242196204ec2

Documento generado en 06/07/2022 09:37:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**